



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/29
17 de octubre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 30 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XII/29. Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio: otros asuntos

La Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* del proceso de mejoramiento de las operaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a fin de que pueda cumplir su mandato de manera más eficiente, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, continúe explorando y poniendo en práctica formas de mejorar su eficiencia, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes y las lecciones aprendidas en las reuniones 17ª y 18ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore formas de aumentar la eficiencia las reuniones, por ejemplo, convocando las reuniones a través de medios virtuales, y que se comunique con entidades apropiadas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de identificar las facilidades necesarias para que los delegados de países en desarrollo, incluidos los puntos focales nacionales, participen de manera efectiva en estas reuniones, y que informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, a fin de que este las considere antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Toma nota* de los documentos¹ preparados por el Secretario Ejecutivo sobre un proceso voluntario de revisión por pares propuesto para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, desarrolle una metodología para el proceso voluntario de revisión por pares y notifique al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación **Error! No bookmark name given.** para su consideración;

4. Con el fin de permitir que la Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones hasta el año 2020, pueda examinar los progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y de conformidad con el apartado 3 e) de la decisión X/2, *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga plenamente en funcionamiento tan pronto como sea posible la herramienta de presentación de informes en línea del

¹ UNEP/CBD/COP/12/25/Add.3 y UNEP/CBD/COP/12/INF/24.

mecanismo de facilitación, *invita* a las Partes y otros Gobiernos a presentar voluntariamente información sobre los progresos hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las correspondientes metas nacionales, así como sobre indicadores y enfoques para evaluar dichos progresos, por ejemplo, a través de la herramienta de presentación de informes en línea del mecanismo de facilitación, y *pide* también al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre los progresos alcanzados, así como la información presentada al respecto por las Partes y otros Gobiernos, en la utilización de dicha herramienta de presentación de informes en línea;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, basándose en las experiencias y lecciones aprendidas en la preparación del quinto informe nacional y el uso de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea, prepare propuestas para el sexto informe nacional que ayuden a simplificar la presentación de informes sobre las cuestiones contempladas por el Convenio y sus Protocolos, así como para cualquier otra mejora que pueda necesitar la herramienta de presentación de informes en línea, a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

6. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que explore la posibilidad de disponer de un marco de presentación de informes más coherente con el de otras convenciones relacionados con la diversidad biológica, con el fin de mejorar el acceso a datos pertinentes para la aplicación del Convenio y reducir la carga que supone para las Partes presentar los informes, y que se sirva de las experiencias de esta labor a la hora de preparar propuestas para el sexto informe nacional;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que analice opciones, incluidos los costos correspondientes y el potencial para la alianza y la sinergia con otras organizaciones, para la celebración de reuniones preparatorias regionales antes de las reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los Protocolos, y que presente un informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;**Error! No bookmark name given.**

8. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a considerar el fortalecimiento de la participación de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo a los esfuerzos de las Partes para cumplir los compromisos en virtud del Convenio y sus Protocolos;

9. *Alienta* a las Partes a integrar la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, planes nacionales de desarrollo y otras políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales pertinentes, según proceda, teniendo en cuenta las circunstancias, leyes y prioridades nacionales;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Lleve a cabo una evaluación de las necesidades de capacidad y las carencias de habilidades de las Partes con respecto a la integración de cuestiones de seguridad de la biotecnología y acceso y participación en los beneficios en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes nacionales de desarrollo, a fin de ajustar las intervenciones de creación de capacidad en función de las necesidades de las Partes;

b) Organice talleres regionales para los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena, el Protocolo de Nagoya y el Convenio, así como para las comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes, para que compartan experiencias y lecciones aprendidas sobre la integración de la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

11. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos, según proceda y de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, a fortalecer los mecanismos nacionales de coordinación para facilitar un enfoque coordinado de la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las otras convenciones de Río.
